



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 01 de marzo de 2021

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPH-B, de fecha 04 de enero de 2021 y la Carta de Renuncia, recepcionada por el Despacho de Alcaldía, con fecha 24.02.2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPH-B, de fecha 04 de enero de 2021, se designó al Mg. Joel Carranza Luna como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en calidad de cargo de confianza;

Que, con Carta de Renuncia, recepcionada por el Despacho de Alcaldía, con fecha 24.02.2021, el Mg Joel Carranza Luna presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural, por motivos estrictamente personales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia a partir del 01 de marzo de 2021 del **Mg. Joel Carranza Luna** en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y agradecer por sus importantes servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto a partir del 01 de marzo de 2021 la Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPH-B, así como todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL